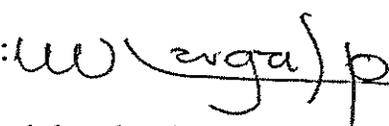




- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la Modificación a la Autorización del Centro de Acopio de Residuos Peligrosos **No. 12-FP-01-2010**.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a firma de terceros autorizados; **páginas que la conforman:** Página 1.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** MVZ. Martín Vargas Prieto: 
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017; **número del acta de sesión de Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta No. 02/2017.



Delegación Federal Guerrero Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Gestión Ambiental Manejo integral de Contaminantes	Número de Registro Ambiental ECOBB1200111
Modificación a la Autorización de Almacenamiento (Acopio) de Residuos Peligrosos (Cambio de Razón Social)	No. 12-FP-01-2010

ACUSE DE RECIBO
SEMARNAT
NOMBRE: Geocycle México
FECHA: 29-07-16
FIRMA: _____

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 Fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública-Gubernamental.

RAZÓN SOCIAL GEOCYCLE MÉXICO S.A. DE C.V.. PLANTA ACAPULCO	REFERENCIA No. 000672 Oficio No. DEG-UGA-GIMAR/167/2016
C. MIGUEL LADRÓN DE GUEVARA GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL CALLE. AV. LÁZARO CÁRDENAS COL. SABANA C.P. 39903 ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO. CORREO: miguel.guevara@lafargeholcim.com	09 SEP 2016 Acapulco, Gro., Julio 20, 2016 2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal OFICIALIA DE PARTES ACAPULCO, GRO.

En atención a la solicitud de la Modificación a la Autorización para el Almacenamiento (Acopio) de Residuos Peligrosos Núm. 12-FP-01-2010, a nombre de empresa Ecoltec S.A. de C.V., recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación y el 15 de Julio de 2016 y registrada con la Bitacora No. 12/HS-0093/07/16, por cambio de razón social y considerando que:

- Que con fecha 04 de Mayo del año 2004, la empresa **Ecoltec, S.A. de C.V. (Planta Acapulco)** solicitó el trámite ante esta Delegación para darse de alta como Generador de Residuos Peligrosos, el cual se resolvió mediante el oficio No. DFG-DGIMAR/496/04, de fecha 11 de Mayo del año 2004, asignándole el Número de Registro Ambiental **ECOBB1200111**.
- Que con fecha 03 de Febrero de 2005, la Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero, otorgó a la empresa **Ecoltec, S.A. de C.V. (Planta Acapulco)**, la autorización No. 12-05-PS-2005, mediante el oficio No. DFG-DGGIMAR.094/05, para el almacenamiento (acopio) de residuos peligrosos, con vigencia de cinco años.
- Que con fecha 06 de Mayo de 2010, la Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero, autorizo a la empresa **ECOLTEC, S.A. de C.V.**, mediante el Acuerdo Núm. DFG-UGA-DGIMAR/252/2010, la modificación a la condicionante 5 de la autorización No. 12-05-PS-2005.
- Que en la solicitud de la empresa **Geocycle México, S.A. de C.V.**, anexa copias de la escritura Pública Número 43,558 del cambio de denominación y del poder notarial Núm. 43,561, de fecha 6 de Junio de 2016, otorgada ante la Fe del Licenciado Julian Real Vázquez, notario Público Número 200 del Distrito Federal e Identificación Oficial del representante legal.
- Que la empresa **Geocycle México, S.A. de C.V.**, ingreso la documentación solicitada para la Modificación a la Autorización para el Almacenamiento (Acopio) de Residuos Peligrosos en apego a los lineamientos establecidos en el trámite SEMARNAT-07-031.

Con fundamento en los artículos artículos 3, 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el 32 BIS Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 50, 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 24 Párrafo último, 60 y 113 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 39 y 40 fracción IX inciso b), f) del Reglamento Interior de la Secretaría del Ramo; esta Delegación Federal

Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro, C.P. 39300. Acapulco, Gro. México.
Tél. (744) 4341001 www.semarnat.gob.mx





Delegación Federal Guerrero Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Gestión Ambiental Manejo integral de Contaminantes	Número de Registro Ambiental ECOBB1200111
Modificación a la Autorización de Almacenamiento (Acopio) de Residuos Peligrosos (Cambio de Razón Social)	No. 12-FP-01-2010

RESUELVE

PRIMERO.- Se tiene por enterado el cambio de Razón Social de la empresa Ecoltec S.A. de C.V., por el de **Geocycle México, S.A. de C.V.**, con el **Núm. Autorización 12-FP-01-2010**, ubicada Avenida Lázaro Cárdenas s/n, Colonia La Sabana, C.P. 39903, Acapulco de Juárez, Guerrero, que se dedica a la prestación de servicios a terceros para el almacenamiento (acopio) de residuos peligrosos en listados en la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, así como acumuladores de vehículos automotores conteniendo plomo, baterías eléctricas a base de mercurio o de níquel cadmio, lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio, balastras, tarjetas y componentes electrónicos, pilas alcalinas y asbesto en lamina o lajas de lamina, excepto Bifenilos policlorados, Residuos radioactivos, Biológico infecciosos y Residuos explosivos, con una capacidad total de almacenamiento de 2,000 (dos mil) toneladas, para los efectos legales a que haya a lugar.

SEGUNDO.- Queda subsistente en sus términos y condicionantes la Autorización **Núm. 12-FP-01-2010**, contenida en OFICIO No. DFG-UGA-DGIMAR/037/2010, de fecha 05 de Febrero de 2010.

TERCERO.- El resolutivo forma parte de la resolución contenida en el OFICIO No. DFG-UGA-DGIMAR/037/2010, de fecha 05 de Febrero de 2010.

CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente resolutivo o por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35, 36, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

En espera de ver respetadas las disposiciones aquí expresadas en beneficio del ambiente, reciba de mi parte un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO



"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del poder, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p. **Cesar Murillo Juárez.-** Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- cesar.murillo@semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. Maricela del Carmen Ruiz Massieu.- Delegada Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- maricela.ruiz@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.

Ing. Armando Sánchez Gómez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- armandosanchez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.

Unidad Jurídica de la SEMARNAT en el estado de Guerrero.- para su conocimiento.

Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx Para su conocimiento.- Presente.

Archivo.

MVP*ASG*MJSM*MGSA

Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro, C.P. 39300. Acapulco, Gro. México.
Tél. (744) 4341001 www.semarnat.gob.mx

